

“REGISTRADO POR PRO CONSUMIDOR BAJO EL No. CRS-0022/2024”.

Bases del Concurso “Volvió La Ahorromanía” de Cooperativa Mamoncito Inc.
febrero 2024

La Cooperativa de Ahorro y Crédito Mamoncito Inc. (en lo adelante COOPMAM), con su domicilio social ubicado en la Calle Duarte esquina Calle Colón, del Municipio de Monción, Provincia Santiago Rodríguez, Republica Dominicana, estará desarrollando un concurso para sus Socios a través de las operaciones de caja (depósitos de ahorros o Aportaciones) comunicado principalmente a través de las plataformas digitales. Esta promoción es válida desde el día uno (1) de febrero al treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Al participar en este sorteo electrónico de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mamoncito, Inc., denominado “Volvió La Ahorromanía”, en lo adelante (promoción), implica que usted acepta acogerse a los siguientes Términos y Condiciones, así como a las decisiones que adopte COOPMAM sobre cualquier cuestión no prevista en los mismos, los cuales se considerarán conocidos y aceptados por usted por el sólo hecho de participar en la Promoción.

I.- Términos y Condiciones Generales de la Promoción:

1.1. Criterios de Admisibilidad

- Esta Promoción es válida exclusivamente para personas que sean socios de la COOPMAM (en lo adelante los “Socios”), y dentro de los cuales deben cumplir con las condiciones que en lo adelante se establecen, sujetos además a las leyes y regulaciones vigentes en la República Dominicana y para todo lo no previsto en este documento tanto COOPMAM como los Socios participantes se remiten al derecho común.
- Socios nuevos y existentes de COOPMAM personas físicas, titulares de cuentas de ahorro personales y Certificados de Aportaciones y préstamos vigentes que hayan sido aperturadas a residentes en la República Dominicana, mayores de dieciocho (18) años de edad, así como a extranjeros residentes legalmente en Republica Dominicana. Dichos Socios deben poseer cuentas de ahorros y Certificados de Aportaciones o préstamos que se encuentren activos en el período de vigencia de esta promoción.

No participan en esta Promoción:

- Los Socios bajo la categoría de personas jurídicas.
- Los Empleados de COOPMAM, sus familiares hasta el segundo grado de familiaridad, ni sus directivos, ni sus familiares hasta el segundo grado de familiaridad, así como los empleados de las Empresas afiliadas, distribuidores, comercios vendedores de los premios de esta promoción, agencias de publicidad vinculadas y de promoción de COOPMAM.
- No participan además en esta promoción socios menores de 18 años de edad, socios con cuentas empresariales, socios titulares personas físicas con cuentas mancomunadas bajo la conjunción “y” u “o”.
- No generan boletos electrónicos las transacciones en las siguientes cuentas:
 - - Cuentas empresariales

- - Cuentas de órdenes de pago
- - Cuentas de ahorro infantil
- - Cuentas de ahorro generadas para desembolsos de préstamos o pago de préstamos
- - Cuentas Sam
- - Cuentas de ahorro programado
- Cabe resaltar que no generan boletos electrónicos los depósitos de desembolsos de préstamos o pagos de préstamos que se hagan a través de cuentas de ahorros. Así como tampoco generará boleto la compra de Aportaciones para fines de apalancamiento de préstamos.

1.2. Mecánica y Normas de la Promoción

Al cumplir con las condiciones que se indican a continuación, los socios generan automáticamente una oportunidad para participar en un sorteo electrónico para ganar los premios que se describen en la Sección II Premios, de los presentes Términos y Condiciones:

1. Realizar depósitos de ahorro o Aportaciones ya sea de forma presencial o a través de coopvirtual, por un monto mínimo de mil quinientos pesos dominicanos (rd\$1,500.00).
2. por pago de cada cuota de préstamo genera un (1) boleto. Acumulando un máximo de cuatro (4) boletos durante la vigencia de la promoción.
3. Los socios que se registren en CoopVirtual durante el período de vigencia de la promoción y cumplan con los requisitos mencionados participan en la promoción.
4. Los socios titulares de cuentas inactivas o nuevos socios que se integren a COOPMAM en el período de vigencia de esta promoción generan el doble de boletos electrónicos.
5. Para ser elegible y poder participar en la presente Promoción, las cuentas/prestamos no deberán presentar ninguno de los siguientes estatus: En atrasos, en mora, bloqueadas en cualquiera de sus modalidades, robadas, perdidas, canceladas u obtenidas de manera ilícita o con acuerdos de pagos durante el Período de Vigencia de la Promoción, al momento de realizar los consumos o pagos, como al recibir los premios.
6. Participan en la presente promoción exclusivamente los socios titulares de las cuentas de ahorro o Aportaciones o prestamos vigentes.
7. COOPMAM estará premiando a cuarenta y un (41) socios durante la vigencia de esta promoción.

II. Premios

1. Los socios que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones participarán automáticamente en el sorteo electrónico de UN (1) PREMIO por ganador y una única participación en el sorteo, el cual se describe a continuación:

- A. Doce depósitos en cuenta de ahorro para los Socios titulares de cuenta de ahorros que resulten ganadores por la suma de Diez Mil Pesos Dominicanos (RD\$10,000.00) cada uno (uno por cada ganador que resulte) a lo largo de la vigencia de esta promoción. Eligiéndose de esta manera tres (3) ganadores de esta categoría por cada mes que esté vigente esta promoción.

- B. Doce depósitos en cuenta de ahorro para los socios titulares de cuenta de ahorro que resulten ganadores por la suma de Quince Mil Pesos Dominicanos (RD\$15,000.00) cada uno (uno por cada ganador que resulte) a lo largo de la vigencia de esta promoción. Eligiéndose de esta manera tres (3) ganador de esta categoría por cada mes que esté vigente esta promoción.
- C. Ocho tabletas Ipad, (una para cada socio que resulte ganador de esta categoría) durante los meses de vigencia de esta promoción. Eligiéndose dos (2) ganadores de esta categoría por cada mes que esté vigente esta promoción.

Las especificaciones de los premios descritos en el Acápite C, son las siguientes:

Tableta iPad marca Apple

Tableta: APPLE IPAD

Mini Retina 7.9", 16GB, WiFi, Space Gray
(ME276E/A)

Pantalla: Multi-Touch 7.9" Retrolluminada por LED con tecnología IPS

Resolución: 2048 por 1536 a 326 píxeles por pulgada (p/p)

Conectividad: Wi-Fi 802.11a/b/g/n, Bluetooth 4.0

Capacidad: 16GB

Cámara: Cámara iSight de 5 megapíxeles, Grabación de video, HD (1080p)

Cámara FaceTime con fotos de calidad 1.2mp

Procesador: Chip A7 con arquitectura de 64 bits y coprocesador de movimiento M7

Sensores: Giroscopio de tres ejes, Acelerómetro, Sensor de luz ambiental

Localizacion: Wi-Fi, Brújula digital

Batería: Recargable de Polímero de litio de 42.5w/h, Hasta 10 horas de uso

Puertos: Conector Lightning, Entrada Auriculares 3.5mm

- D. Ocho televisores KTC SMART 65", (uno para cada socio que resulte ganador de esta categoría) durante los meses de vigencia de esta promoción. Eligiéndose dos (2) ganadores de esta categoría por cada mes que esté vigente esta promoción.

Las especificaciones de los premios descritos en el Acápite D, son las siguientes:

TELEVISOR KTC 65" 4K/SMART/LED/ANDROID (65FG3A)

Modelo	65FG3A
Tamaño del panel	65" diagonal
Tipo de Panel	D-LED

Ángulo de visión	Min(H)
Resolución máx.	3840×2160

Display Colors	1.07 BMax.
Brillo Tipo	Min. 330cd/m2 Typ.380cd/m2Max.
Relación de contraste	1200
Tiempo de respuesta	8ms
Puertos	3 x HDMI/ USB 2.0/ 1 x AV-IN / 1x RJ-45
YesTensión de funcionamiento	100V-240VAC 60 / 50Hz
Potencia	300W Audio
Potencia de salida	8W + 8W
Ram DDR3	1GB
Sistema Operativo	androidtv
Pre-instalados	Netflix/Youtube/Chromecast built-in
Garantía	2 años

E- El vehículo tipo Jeep, marca Kia, modelo Seltos, año 2024, color rojo y negro, Eligiéndose un (1) solo ganador de esta categoría al cierre de esta promoción.

Datos Generales Vehículo:

- Kia Seltos, color doble tono
- Motor 1.5 cc, 4 Cilindros
- Aros de Aleación de 19 Pulgadas.
- Luces de alta intensidad.
- Faros halógenos
- Sistema de asistencia de frenado ABS
- Retrovisores abatibles eléctricamente con direccionales integradas.
- Sistema de infoentretenimiento con pantalla táctil Apple carplay-Androit auto.
- Cámara de reversa.
- Sensores traseros de asistencia de parqueo.
- Rack de techo
- Antena tipo aleta de tiburón
- Doble anclaje para car seat

- El pago de cualquier impuesto, gravamen, retención o tributo similar aplicable o que se origine en relación con los premios será asumido en su totalidad por la COOPMAM.

*En caso de que si al momento de registrar un premio por ante la DGII a favor del Socio beneficiario, este presentare obligaciones fiscales o tributarias pendientes de cumplir y que impidieren realizar el proceso de registro o transferencia a su nombre del bien recibido en premio, la COOPMAM no será responsable en modo alguno ni asume el compromiso de pago de esas obligaciones fiscales o tributarias pendientes, siendo las mismas de la exclusiva responsabilidad del Socio beneficiario del premio, quedando a su responsabilidad la solución y sin la cual la COOPMAM no podrá realizar satisfactoriamente la transferencia.

III. Normas de los Premios

Los Socios participantes reconocen y aceptan que:

1. El sorteo se realizará en las instalaciones de la oficina principal de la COOPMAM, participando en la selección de los ganadores, un representante del Departamento legal, un representante del Departamento de Tecnología de la Información, el Gerente General, (se extenderá una invitación a participar a todos los Consejos de la COOPMAM, no siendo obligatoria su presencia), todo ello bajo la presencia de un Notario Público de los del Numero para el Municipio de Monción, lo cual se realizara el último Viernes de cada mes de vigencia de esta promoción (viernes 23 de febrero 2024, miércoles es 27 de marzo 2024 (por ser el viernes día no laborable), viernes 26 de abril 2024 y siendo la última premiación escogida luego del cierre de la promoción, el viernes 31 de mayo del 2024). Como se menciona previamente, la selección se hará en el Salón de reuniones de la Oficina Principal de la COOPMAM, ubicada en la calle Duarte, esquina Calle Colón, del Municipio de Monción, Provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana mediante sorteo electrónico de selección al azar.
2. COOPMAM realizará la entrega de los premios en las sucursales de origen de los Socios que resulten ganadores a más tardar quince (15) días de seleccionado el Socio ganador. Fijando la fecha al comunicarse con el socio ganador y entregado el premio el Gerente de

la sucursal quien deberá capturar fotos y videos de la entrega. Al aceptar los premios de la Promoción, los Socios ganadores reconocen que toda obligación de COOPMAM en relación con la promoción, sorteo y premios cesa al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos de reclamación que le asisten al Socio ganador. Esto es extensivo a las empresas relacionadas, directores, funcionarios, empleados, agentes y asesores de COOPMAM.

3. Los premios de esta Promoción no serán transferibles, ni canjeables por otros premios y en ningún modo serán canjeables por dinero en efectivo por la COOPMAM.
4. Los Socios beneficiarios disponen de un plazo de tres (3) días calendario a partir de la fecha de recepción del premio para realizar cualquier tipo de reclamación relacionada con los premios recibidos luego de que COOPMAM haya efectuado la entrega del mismo de acuerdo a lo mencionado en la sección 2.
5. Una vez depurado y confirmado que los ganadores hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, los mismos serán notificados por COOPMAM vía telefónica o mediante correo electrónico registrado en COOPMAM. Los nombres de los ganadores serán publicados por COOPMAM en sus redes sociales. Los ganadores tendrán como condición para hacerle entrega de sus premios: (i) la presentación de un documento de identidad (Cédula de Identidad o Pasaporte vigente si es extranjero residente en República Dominicana) donde figure su nombre y fecha de nacimiento, los cuales deben estar vigentes; (ii) la autorización de manera escrita del uso de su nombre, voz, así como su comparecencia personal que puedan ser requeridos para fines publicitarios en los medios y formas que disponga COOPMAM, sin ningún tipo de compensación adicional, durante ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que hayan realizado el sorteo y en cualquier momento si se tratare de Publicidad de COOPMAM no relacionada con este evento de manera específica.
6. Esta Promoción no aplicará para los Socios que resulten ganadores de los premios y al momento de su localización presentasen cualquiera de las condiciones siguientes: Fallecimiento, desaparición, ausencia, que haya sido declarada interdicto judicial o haya perdido sus derechos civiles y políticos; o que hayan sido contactadas por COOPMAM y no se presenten a retirar sus premios en un plazo no superior a diez (10) días laborables contados a partir de la fecha en la que se fije la entrega. De no ser reclamado en ese plazo o en caso de que los Socios ganadores decidan declinar el PREMIO, se procederá a sortear el mismo nuevamente en un plazo no mayor de noventa (90) días luego de haber pasado la fecha de selección.
7. Los Socios que resultaren ganadores deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

IV. Modificación de los términos y condiciones

- Los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que COOPMAM tiene la facultad, en su calidad de Creador y Administrador de estos Términos y Condiciones, de modificar los mismos, para lo cual comunicará a los socios por escrito sobre dichos cambios a través de cualquiera de sus medios disponibles, los cuales podrán abarcar entre otros su página Web, estados de cuentas, correos electrónicos, avisos en sus sucursales o a través de

comunicaciones y cualquier otro medio disponible similares a los aquí establecidos, teniendo en cuenta siempre los derechos de los consumidores y nuestro compromiso social de ofrecer información real de manera transparente.

- Asimismo, los Socios participantes de esta Promoción reconocen y aceptan que COOPMAM tendrá la facultad, sin comprometer su responsabilidad, de cancelar o dar por finalizada la presente Promoción, por causas relacionadas con temas técnicos o de sistemas o debido a la ocurrencia de casos de fuerza mayor tales como fenómenos naturales, acontecimientos sociales, políticos, legales/regulatorios, guerras, motines, fuegos, inundaciones, huelgas, paros laborales, cierre temporal de sus instalaciones por haberse decretado un estado de emergencia de salud o cualesquiera otras circunstancias que impidan el desenvolvimiento normal de la Promoción, para lo cual comunicará a los Socios por escrito sobre dichos cambios a través de cualquiera de sus medios disponibles.

- De igual forma, los Socios participantes de esta Promoción reconocen y aceptan que COOPMAM tendrá la facultad de cancelar o dar por finalizada la presente Promoción, sin comprometer su responsabilidad, en caso de que sean detectados fraudes, dolos (engaños), negligencia o imprudencia tanto por parte de los Socios participantes de la Promoción o por parte de los Comercios, para lo cual comunicará a los Socios por los medios ya citados en este documento sobre dichos cambios a través de cualquiera de sus medios disponibles. En caso de que alguno de los eventos citados anteriormente ocurra, COOPMAM por esta vía declara que no asume responsabilidad alguna frente a los Socios de la presente Promoción. Asimismo, COOPMAM, en ningún caso, será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción.

- Los Socios que participen en esta Promoción reconocen y aceptan que COOPMAM estará facultada para posponer o extender el Período de Vigencia de la Promoción, para lo cual comunicará a los Socios por los medios ya indicados sobre la posposición o extensión del Período de Vigencia de la Promoción a través de cualquiera de sus medios disponibles. En tal sentido, los Socios aceptan que la posposición de la presente Promoción, no generará derecho a favor de los socios de hacer reclamos de ninguna especie, siempre y cuando la posposición se deba a las causas establecidas en la presente Sección.

- COOPMAM comunicará por escrito a la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor) cualquier cambio o situación que se presente en relación con la Promoción para su aprobación y posterior implementación.

V. Competencia, Foro de reclamación y Jurisdicción aplicables a la Promoción.

- Cualquier disputa que pueda surgir relacionada con estos Términos y Condiciones y con la Promoción, se regirán por las leyes de la República Dominicana. Cualquier reclamación deberá ser previamente sometida ante COOPMAM y en caso de no recibir respuesta en un plazo de treinta (30) días calendario, los participantes podrán acudir por ante el Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor).

- Para los casos de demandas, acciones legales o litigios en general que surjan en relación con estos Términos y Condiciones, la jurisdicción aplicable será la de los Tribunales correspondientes de la República Dominicana.

VI. Disposiciones generales

- Los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que COOPMAM no será responsable de ningún tipo de daños y perjuicios, ya sean físicos, morales, materiales o de ninguna naturaleza, que cada uno de los Comercios pudiese ocasionarles durante o después de la realización de sus consumos o pagos.
- Los Socios participantes de la presente promoción reconocen y aceptan que COOPMAM no será responsable de los daños y perjuicios físicos, morales o materiales que pudiesen sufrir durante el tiempo en que se encuentren en cada uno de los Comercios o mientras se encuentre navegando en las páginas o sitios web de cada uno de los Comercios.
- Los Socios participantes de la presente promoción reconocen y aceptan que COOPMAM no será responsable de ningún tipo de lesiones, enfermedades o muertes que ocurran durante o a raíz de las visitas que realicen en cada uno de los Comercios; incluyendo a las personas a las cuales hayan seleccionado como acompañantes.
- Los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que COOPMAM no será responsable de posibles errores cometidos en la entrega de sus productos o servicios, por parte de cada uno de los Comercios.
- Los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que cada uno de los Comercios será directamente responsable de la calidad de los productos que sean adquiridos a través de la presente Promoción. Aclarando que la responsabilidad de la COOPMAM solo se limita a observar que el producto cumpla con las especificaciones descritas en el Acápito II).
- De igual forma, los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que COOPMAM no será responsable de posibles retrasos en la entrega de sus productos, en los que pudiese incurrir cada uno de los Comercios.
- Los Socios participantes de la presente Promoción reconocen y aceptan que COOPMAM no será responsable bajo ninguna circunstancia de las ofertas ofrecidas por cada uno de los Comercios a sus compradores, así como tampoco otorga garantías ni representaciones de las mismas. De igual forma, COOPMAM no será responsable de la calidad de los productos y de los servicios ofertados o prestados por cada uno de los Comercios. En virtud de lo anteriormente expuesto, los socios de la presente Promoción reconocen y aceptan que toda reclamación en cuanto a la calidad, al retraso, al servicio, a errores en las colocaciones de las órdenes o demás temas relacionados a sus consumos, deberán ser presentados ante cada uno de los Comercios.
- Los presentes Términos y Condiciones se aplican solamente a esta Promoción y no se aplican a ningún otro programa o promoción que pueda ser realizado por COOPMAM individual o conjuntamente con cualquier otra entidad (o marca).
- COOPMAM, Inc. podrá sustituir alguno de los premios mencionados en caso de que su existencia no se garantice por el comercio seleccionado por un premio de equivalente valor.
- COOPMAM tiene la facultad de excluir de la presente Promoción en cualquier momento, comunicando de manera prudente y oportuna a través de los canales ya establecidos en este documento, a cualquier socio que la entidad sospeche que haya atentado contra el normal desempeño de la administración, seguridad, justicia y rectitud de esta Promoción.

Para información adicional los socios pueden llamar a cualquiera de nuestras sucursales o al número de teléfono 809-579-0871